



CIRCULAR 13/2011

**SEÑORAS Y SEÑORES MAGISTRADOS,
JUECES DEL DISTRITO FEDERAL.**

Presentes

En cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo 43-08/2011** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión celebrada el día quince de febrero del año en curso, en relación con el oficio número DJ/0141/11 suscrito por la Directora Jurídica del Instituto Federal Electoral, mediante el cual solicita que en las peticiones de información que requieren los jueces y que llevan término para su respuesta, se concedan de cinco a siete días para contestarlas, planteando una solución para evitar confusión con los homónimos, con toda atención hago de su conocimiento que se **determinó** comunicar a Ustedes la solicitud planteada por la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, a efecto de que tomen en cuenta que el proceso que lleva a cabo la autoridad electoral para atender los requerimientos judiciales referentes a la búsqueda y localización de ciudadanos inscritos en el padrón electoral, requiere aproximadamente de un periodo de por lo menos una semana, sugiriéndoles que en la medida de lo posible y de conformidad con la normatividad aplicable, se conceda un plazo mayor al que actualmente se otorga para remitir la información solicitada, asimismo se procure proporcionar mayores datos que permitan facilitar la búsqueda, como clave de elector, folio nacional, fecha o en su caso entidad de nacimiento.

Me es grato reiterarles la seguridad de mi alta y distinguida consideración.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL



SECRETARIA GENERAL

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

México, D. F. a 28 de febrero de 2011

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

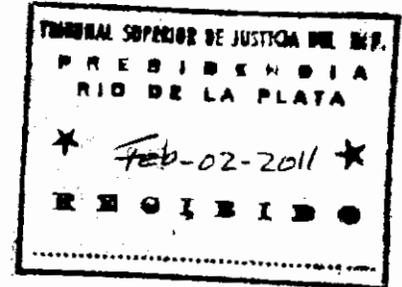
DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/0141/11

Distrito Federal, 28 de enero de 2011.

**MAGISTRADO EDGAR ELIAS AZÁR,
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL.**

P R E S E N T E.

Distinguido Magistrado Edgar Elías Azár:



Por este medio, me permito distraerlo de sus ocupaciones, a fin de exponer la problemática que se ha generado en el área encargada de realizar las búsquedas de ciudadanos y, en consecuencia, de preparar las diversas respuestas a los jueces, familiares, civiles y penales, adscritos al H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que nos solicitan dichos datos.

En primer término, considero importante hacer de su conocimiento, que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone en el artículo 171, párrafo 3 que "Los documentos, datos e informes que los ciudadanos proporcionen al Registro Federal de Electores, en cumplimiento de las obligaciones que les impone la Constitución y este Código, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo cuando se trate de juicios, recursos o procedimientos en los que el Instituto Federal Electoral fuese parte, para cumplir con las obligaciones previstas por este Código en materia electoral y por la Ley General de Población en lo referente al Registro Nacional Ciudadano o por mandato de juez competente."

Además, a fin de aplicar este dispositivo de manera adecuada, en el artículo 65, párrafo 1, inciso j) del Reglamento Interno del Instituto Federal Electoral, se le otorgó a la Dirección Jurídica la atribución de tener acceso, mediante el personal que sea designado al Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, con el fin de dar contestación a los requerimientos realizados por mandato de juez competente referente a datos e informes de los ciudadanos proporcionados al citado Registro, de conformidad con el artículo 171, párrafo 3 del Código.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Expuesto lo anterior, paso a tratar el tema manifestado al inicio del presente documento.

A inicios de mes de octubre del año pasado, se actualizó el portal del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores (SIIRFE) dependiente de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores de este órgano comicial federal; sin embargo, dicha actualización generó lentitud de respuesta o de despliegue de la información del referido portal; a raíz de lo anterior, se ha dado un retraso en la elaboración de las búsquedas de ciudadanos que solicitan diversas autoridades jurisdiccionales, tanto local como distrital, en cumplimiento a la atribución señalada a esta Dirección Jurídica, en el artículo 65, numeral 1, inciso j) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Como dato importante, me permito señalarle que, antes de la actualización del portal, en el transcurso de un día de jornada laboral, de las 9:00 a las 18:00 horas, se elaboraban e imprimían un aproximado de 250 búsquedas de ciudadanos, para que con esa información se procediera a elaborar la respuesta a los requerimientos de los diversos órganos jurisdiccionales.

Actualmente, la cantidad de las búsquedas, en esa misma jornada laboral, ha decrecido casi a la mitad, por la lentitud del sistema al desplegar los resultados de las búsquedas de los ciudadanos en el sistema referido.

Esta problemática, ha sido comunicada al encargado de la Dirección Ejecutiva mencionada, esperando la solución al problema.

Por otra parte, se ha presentado un incremento en las solicitudes de búsquedas de ciudadanos, con términos muy cortos para responder que van de 24 horas a 3 días y con los apercibimientos de ley en caso de incumplimiento en el lapso concedido; sumando este factor a la lentitud del sistema repercute de sobremanera en la capacidad de respuesta oportuna.

En consecuencia a lo externado anteriormente, se solicitó:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1.- Que las solicitudes de información que lleven término para su respuesta, se conceda el término de cinco a siete días, para su respuesta y envío para poder estar en aptitud de atender favorablemente los requerimientos.

2.- Que en caso de que la información solicitada pudiera arrojar homónimos de ciudadanos, procurar que en los requerimientos efectuados se proporcionen datos que permitan identificar plenamente al ciudadano, como serían la clave de elector, el folio nacional, fecha o en su caso entidad de nacimiento, para no afectar la confidencialidad del Padrón Electoral.

Agradeciendo la atención, sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

**MTRA. ROSA MARÍA CANO MELGOZA
DIRECTORA JURÍDICA.**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita. Consejero Presidente del Instituto Federal Electora. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Oscar F. Rangel Gadea. Secretario Particular del Presidente del tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.
PRESIDENCIA
RIO DE LA PLATA
★ 2-02-2011 ★
RECIBIDO

Recibido oficina. [Firma]